# Secretaría de Gobierno



Despacho y Digesto



## **ORDENANZA 3686/19**

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0014777/2018; HCD-114/2019

TIGRE, 15 de agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3686/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 23 de julio de 2019, que textualmente se transcribe:

### ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorízase el emplazamiento en vía pública de la Estación Reductora de Presión del servicio de distribución de gas natural, sobre la vereda mano par de la calle 9 de Julio, entre Colombia y Liquidambar, ciudad de El Talar, conforme Proyecto AP-0574/3 que obra a fs. 12 del expediente 4112-0014777/2018, y que en copia digitalizada se anexa a la presente.

**ARTICULO 2.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones y dictar los actos administrativos que fueren necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

SALA DE SESIONES, 23 de julio de 2019.-

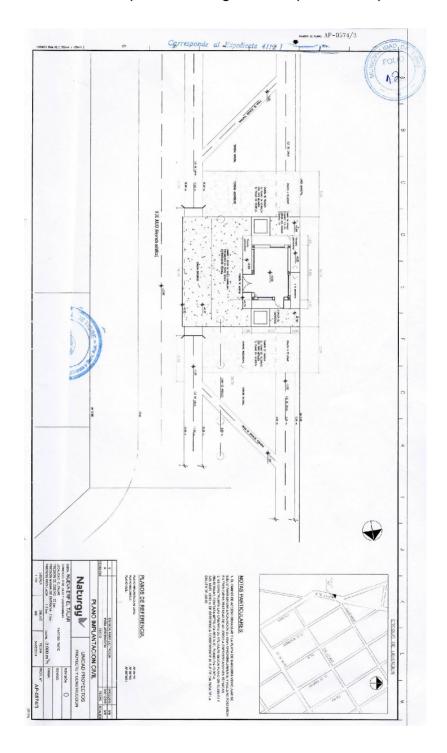
Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3686/19 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

<u>ARTÍCULO\_3.-</u> Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.







EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1.- Autorízase el emplazamiento en vía pública de la Estación Reductora de Presión del servicio de distribución de gas natural, sobre la vereda mano par de la calle 9 de Julio, entre Colombia y Liquidámbar, ciudad de El Talar, conforme Proyecto AP-0574/3 que obra a fs. 12 del expediente 4112-0014777/2018, y que en copia digitalizada se anexa a la presente.

**ARTICULO 2.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones y dictar los actos administrativos que fueren necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-SALA DE SESIONES, 23 de judio de 2019.-

Dr. Kayl Eduardo Bolel

Secretario H.C.D. Tigre Dra. María Alejandra Nardi

Concejala Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3686/2019

O2002-1 B817

> **Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

> > **DECRETO N° 1380/19**

This document was created with Win2PDF available at <a href="http://www.daneprairie.com">http://www.daneprairie.com</a>. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.